



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE EDUCACION

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Educación del Gobierno de Tamaulipas a fin de que, a la brevedad, se implementen las acciones necesarias para capacitar al personal que labora en los centros educativos de nuestro Estado con relación a los protocolos de actuación para situaciones y eventualidades en materia de seguridad escolar y escuela segura, con que cuenta dicha Secretaría y los existentes en el Sistema Educativo Nacional**, promovida por las Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso h); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2, y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **DICTAMEN**

### **I. Antecedentes**

1. El 03 de mayo de 2023, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 65, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Educación del Gobierno de Tamaulipas a fin de que, a la brevedad, se implementen las acciones necesarias para capacitar al personal que labora en los centros educativos de nuestro Estado con relación a los protocolos de actuación para situaciones y eventualidades en materia de seguridad escolar y escuela segura, con que cuenta dicha Secretaría y los existentes en el Sistema Educativo Nacional.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Educación, mediante oficio número: HCE/SG/AT-1011, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1115, para su estudio y dictamen correspondiente.

### **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La acción legislativa propone exhortar a la Secretaría de Educación en el Estado, para que se implementen las acciones necesarias, a fin de capacitar al personal que labora en los centros educativos con relación a los protocolos de actuación para situaciones y eventualidades en materia de seguridad escolar y escuela segura.

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

*Sin duda alguna, los centros educativos deben ser lugares completamente seguros para las y los educandos, donde no tenga cabida ningún tipo, ni manifestación de violencia.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Asimismo, de acuerdo con la Ley General de Educación, contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, como uno de los fines de la educación que sustentan la Nueva Escuela Mexicana, requiere sin duda que los centros educativos sean entornos seguros y saludables en los que las niñas, niños y adolescentes aprendan y convivan con el mayor grado de bienestar posible.*

*Por tanto, es preciso que, en estos lugares, tanto las y los profesionales de la educación como el personal administrativo se encuentren preparados para atender cualquier tipo de contingencia o situación que afecte la convivencia armónica.*

*En ese sentido, en los últimos años a nivel nacional se han implementado acciones que tienen por finalidad generar condiciones favorables que permanezcan en el tiempo dirigidas a construir entornos escolares seguros.*

*Así, se pretende que la escuela como una institución eminentemente social provea de espacios y tiempos de encuentro, así como de sanas relaciones entre educadores, educandos y padres de familia, para lograr un ámbito apropiado para el desarrollo educativo y humano del alumnado, asumiendo cada quien su papel y responsabilidad en este proceso coordinado.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*De esta manera, se busca generar en la comunidad escolar un sentido de conciencia y respeto a los derechos humanos de todas las personas y, también, sensibilizarles con relación a la manera en que se debe actuar cuando exista una eventualidad o situación extraordinaria en los centros educativos.*

*Parte fundamental de las acciones que se han realizado en esta área es la implementación y puesta en marcha de diversos protocolos de actuación para, en un primer término, prevenir manifestaciones de violencia en los entornos escolares y, posteriormente, en el lamentable caso de que se encuentren ante alguna situación extraordinaria que comprometa algún ámbito del desarrollo de las y los educandos, tener claro que se debe hacer para garantizar sus derechos y proteger su integridad.*

*Todo lo anterior tiene su sustento en una premisa básica: garantizar que el aprendizaje de la comunidad educativa se de en condiciones de sana convivencia y seguridad para todos quienes intervienen en este proceso.*

*Para tal efecto, existen a nivel nacional y local protocolos de actuación ante determinadas situaciones que pueden afectar la seguridad del entorno escolar o la integridad de las y los educandos, los cuales, a pesar de su importancia, en la actualidad existen muchos docentes que no conocen bien o, peor aún, ignoran completamente su existencia.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Lo anterior, deviene de una manifestación expresa de un grupo de maestras y maestros tamaulipecos quienes han referido a quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional en esta 65 Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, que desconocen qué hacer cuando suceden algunas situaciones particulares o peligrosas dentro de los planteles educativos.*

*Solo por mencionar un ejemplo, refieren que gran parte de la comunidad educativa solo ha escuchado hablar del "Operativo Mochila Segura en Tamaulipas", como protocolo de seguridad al interior de las instituciones educativas y, lamentablemente, también desconocen su funcionamiento.*

*De tal manera, resulta de vital importancia que las y los docentes tamaulipecos conozcan cuales son los procedimientos específicos cuando se topen en situaciones que comprometan la integridad y/o la seguridad de la comunidad escolar, como por ejemplo, enfrentamientos armados en las inmediaciones de las escuelas (que dicho sea de paso, en los recientes días ha sido muy necesario), casos de intento de suicidio, desastres naturales, entre otras circunstancias en particular.*

*En tal virtud, quienes suscribimos, consideramos necesario hacer un llamado a la titular de la Secretaría de Educación en el Estado a fin de que, a la brevedad, se implementen las acciones necesarias para capacitar al personal que labora en los centros educativos de nuestro Estado con relación a los protocolos de actuación para situaciones y eventualidades en materia de seguridad escolar y escuela segura, con*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*que cuenta dicha Secretaría y los existentes en el Sistema Educativo Nacional.*

*Lo anterior, también con la finalidad de dotar a las y los docentes de nuestro estado con herramientas adecuadas, actuales y suficientes para actuar de la mejor manera ante situaciones eventuales que comprometan la integridad del alumnado o bien, la seguridad de las comunidades educativas de Tamaulipas.*

*Las y los diputados del PAN en Tamaulipas estamos convencidos de que se debe dotar a las y los maestros de nuestro estado con las herramientas necesarias para garantizar que realicen su trabajo de la manera más adecuada y segura posible.*

*Sin duda alguna, esta medida abonará al adecuado funcionamiento de los planteles educativos de nuestro Estado y, por consiguiente, al correcto desarrollo de las y los educandos tamaulipecos.*

**V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza y aprendizaje, en ellos se prestan servicios educativos y estos funcionan como centros de aprendizaje comunitario para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en los cuales se posibilita la colaboración de autoridades, madres y padres de familia o tutores y de la comunidad en general, para que de acuerdo a las facultades, responsabilidades y posibilidades, se brinde un desarrollo integral para los educandos.

Lo anterior se refiere en virtud de que la iniciativa en estudio, pretende exhortar a la Secretaría de Educación en el Estado, para que se implementen las medidas necesarias, a fin de capacitar al personal que labora en los centros educativos con relación a los protocolos de actuación para situaciones y eventualidades en materia de seguridad escolar y escuela segura.

En ese orden de ideas, el artículo 74 de la Ley General de Educación, contempla que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo, con la finalidad de llevar a cabo el diseño y aplicación de estrategias educativas, generando ambientes sanos para el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

Por lo que hace a la competencia federal, la Secretaría de Educación Pública, cuenta con el “Manual de Seguridad Escolar”, que señala los lineamientos a los que habrán de sujetarse las autoridades educativas, para realizar las acciones pertinentes ante situaciones críticas derivadas de riesgos que eventualmente podrían ocurrir en los planteles escolares o en sus entornos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En el marco de este propósito, se ha dotado a las autoridades educativas del referido Manual, en aras de reforzar la seguridad y la cultura de la prevención, bajo un esquema de corresponsabilidad del personal directivo, docente, alumnos, madres y padres de familia, para que las escuelas sean espacios seguros en donde las niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan desarrollarse física, emocional y socialmente.

De igual forma, en Tamaulipas, se cuenta con Ley de Seguridad Escolar para el Estado, la cual se encuentra en congruencia con lo referido a nivel federal, cuyo objeto es el de regular los proyectos y programas en la materia, que permitan dar seguimiento y evaluación constante, brindando prioridad a su implementación en las zonas de alta incidencia de inseguridad pública.

A lo anterior se agrega lo previsto en el Informe del Ejecutivo del Estado, que hace alusión a los principales reclamos y preocupaciones de las y los tamaulipecos, siendo uno de estos el tema de la seguridad. Por ello, se han articulado esfuerzos de manera conjunta con la ciudadanía organizada y la iniciativa privada para la anhelada construcción de la paz, aunado al impulso de acciones permanentes para generar un clima de seguridad en la comunidad escolar y su entorno, fortaleciendo de manera integral la cultura de prevención y adopción de medidas y acciones en materia de seguridad escolar.

En tal sentido, tomando en consideración lo previsto en los ordenamientos jurídicos de referencia, se establecen las bases normativas para el desarrollo de estrategias y protocolos de seguridad en el entorno escolar, para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, puedan desarrollarse en centros educativos que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

promueven la seguridad, dignidad y pleno acceso a un entorno escolar libre de violencia.

Por su parte, cabe resaltar que el Sistema Estatal de Educación, realiza lo pertinente para contribuir a propiciar entornos educativos libres de violencia, en donde se puedan desarrollar de manera integral y plena en los centros educativos existentes, garantizando así espacios seguros para los educandos.

Para tal efecto, se ha implementado a nivel estatal el “Programa de Seguridad Escolar y Protección Civil”, con el propósito de fortalecer en esta materia a los planteles educativos, mediante la promoción de recomendaciones y la realización de actividades destinadas a la cultura de la prevención y el auxilio, para que en caso de presentarse alguna emergencia que afecte la integridad física o emocional de la comunidad educativa, se actúe de manera efectiva y favorable.

En tal virtud, se estima que las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, han contribuido de manera decidida en las actividades y programas relacionados con la seguridad escolar, estableciendo en el marco legal en la materia, que estas acciones son de carácter obligatorio para las autoridades, organizaciones e instituciones, así como para las asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

Por lo anteriormente expuesto, se estima adecuado declarar sin materia el asunto en estudio, toda vez que la propuesta se encuentra plenamente satisfecha y tomando en consideración que las autoridades correspondientes en la materia, han puesto especial empeño para implementar estrategias que garantizan entornos escolares seguros, en aras de cumplir con el principio del interés superior



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de la niñez y adolescencia, de acuerdo a lo previsto en la legislación local en la materia.

**VI. Conclusión**

En tal sentido, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la titular de la Secretaría de Educación del Gobierno de Tamaulipas a fin de que, a la brevedad, se implementen las acciones necesarias para capacitar al personal que labora en los centros educativos de nuestro Estado con relación a los protocolos de actuación para situaciones y eventualidades en materia de seguridad escolar y escuela segura, con que cuenta dicha Secretaría y los existentes en el Sistema Educativo Nacional, por lo tanto, se archiva el expediente como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA SECRETARIA			
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA VOCAL			
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS A FIN DE QUE, A LA BREVEDAD, SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CAPACITAR AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRO ESTADO CON RELACIÓN A LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA SITUACIONES Y EVENTUALIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y ESCUELA SEGURA, CON QUE CUENTA DICHA SECRETARÍA Y LOS EXISTENTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.